



NOTA DE PRENSA

OSIPTEL SANCIONÓ CON MÁS DE UN MILLÓN DE SOLES A LA EMPRESA BITEL POR INCUMPLIMIENTOS DE COBERTURA Y CALIDAD

- Multa por no cumplir su Plan de Cobertura en Cusco y Huancavelica asciende a S/ 507,360.
- Otras tres sanciones por incumplir los valores de los indicadores de calidad suman S/ 514,080.

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL sancionó a la empresa Bitel con cuatro multas que ascienden a un total de S/ 1'021,440 (243.2 UIT) por incumplir su Plan de Cobertura Móvil y por no alcanzar los valores mínimos de los indicadores de calidad de las llamadas móviles en algunas regiones del país.

En el primer caso, el regulador confirmó, en segunda instancia, una multa de S/ 507,360 (120.8 UIT) por dejar sin cobertura móvil –en el año 2017– a los distritos de Quiñota y Llusco, en Cusco; y Pazos, en Huancavelica, donde no hubo disponibilidad del servicio durante tres meses y dos días en el primer caso, 13 días en el segundo y 17 en el tercero.

Bitel incurrió en una falta muy grave, establecido en el artículo 6 del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones (RFIS), al no ejecutar su Plan de Cobertura al segundo año de la suscripción de su contrato de concesión.

Sobre esta infracción, el regulador señaló que el incumplimiento de la empresa generó un perjuicio a los abonados de los mencionados distritos, toda vez que la concesión tiene como objeto fundamental asegurar la eficiente prestación del servicio público de telecomunicaciones, el cual debe otorgarse con calidad, eficiencia y continuidad.

OTRAS MULTAS

Por otro lado, el OSIPTEL confirmó otras tres multas a Bitel por incumplir el valor objetivo del indicador de calidad del servicio móvil referido a la Tasa de Llamadas No Establecidas –TINE en Cusco, Madre de Dios y Ucayali, en el cuarto trimestre de 2016, imponiendo una sanción total de S/ 514,080 (122.4 UIT).

En el establecimiento de estas multas –S/ 171.360 (40.8 UIT) cada una– el regulador tomó en cuenta la implementación de una directiva de la empresa que permitió cumplir el valor

de este indicador, asegurando la no repetición de la conducta infractora considerada como grave en el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Lima, 23 de abril de 2019

“Promovemos la competencia, empoderamos al usuario”

Gerencia de Comunicación Corporativa



[@OSIPTEL](https://twitter.com/OSIPTEL)



www.facebook.com/osipteloficial